



¡¡¡Construyamos Juntos
Una Comuna Justa!!!

MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS
DSP/PSB/MPV/EMH

**LLAMA A CONCURSO PÚBLICO DE ANTECEDENTES, CARGO
DIRECTIVO, GRADO 10° DIRECTOR DE OBRAS
MUNICIPALES Y APRUEBA BASES**

DECRETO ALCALDÍCIO N° 1942
Santa Bárbara, 19 de Noviembre de 2020

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

El Decreto Alcaldício N° 4862 de fecha 20 de diciembre de 2016 que aprueba Automatización Sistema de Decretos Registro Único.

El decreto Alcaldício N° 3263 de fecha 17 de Diciembre de 2019, que aprueba Presupuesto Municipal año 2020, con aprobación del Concejo Municipal de Santa Bárbara.

El decreto Alcaldício N° 1450, de fecha 03 de septiembre del 2020, que acepta renuncia voluntaria cargo Directivo, grado 8° secretario Municipal, y declara Vacante dicho a cargo a partir del 01 de septiembre del 2020.-

El decreto Alcaldício N° 1584, de fecha 05/10/2020, que asciende funcionario Municipal, don Pedro Solar Baeza, del cargo directivo, grado 10°, al cargo de Secretario Municipal, Directivo, grado 8°, y declara Vacante cargo grado 10°, director de Obras Municipales.

CONSIDERANDO :

La necesidad del servicio.-

DECRETO :

1.- **APRUEBASE**, llamado a Concurso para Cargo directivo grado 10°, Director de Obras Municipales y designa Comisión que indica:

- * PABLO PARDO GARRIDO, Administrador Municipal, directivo, grado 7°,
- * CESAR ALVEAL GUERRERO, Director Unidad de Control, Directivo, grado 8°
- * PEDRO SOLAR BAEZA, Secretario Municipal, Directivo, grado 8°

2.- **APRUEBA** bases llamado a concurso Directivo, grado 10°, director de Obras Municipales.

2.- **PUBLIQUESE**, en página web de la Municipalidad de Santa Bárbara.

ANOTESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE.
FEDRO SOLAR BAEZA
SECRETARIO

ALCALDÍA DE LA COMUNA
SANTA BÁRBARA
DANIEL SALAMANCA PÉREZ
ALCALDE



BASES CONCURSO DE ANTECEDENTES

Nº 01/2020

I.- IDENTIFICACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD.

I. Municipalidad de Santa Bárbara, Provincia de Bío Bío Octava Región
RUT N° 69.170.200-6

Dirección : Rosas N° 160, Santa Bárbara.

II.- IDENTIFICACIÓN DEL CONCURSO

Llamase a Concurso Público de Antecedentes para proveer los siguientes cargos.

CARGO N° 1

PLANTA	Directivo
CARGO	Director de Obras Municipales
GRADO	10°
CALIDAD	Titular

Título de Arquitecto, Ingeniero Civil, Constructor Civil o Ingeniero Constructor Civil.

III.- REQUISITOS PARA SU DESEMPEÑO

3.1.- REQUISITOS GENERALES

Los establecidos en los Artículos 10° y 11° de la Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales, Artículo 12°, de la Ley N° 19.280 y Ley N° 18.575, Art. 54 y 55, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

3.2.- PERFIL DEL POSTULANTE

Se requiere de un profesional altamente capacitado para liderar equipos de trabajo, y para velar por el cumplimiento de las disposiciones legales que regulan las edificaciones en el territorio comunal, de su Plan Regulador Comunal y de las Ordenanzas correspondientes. Además de fiscalizar las obras en uso, aplicar normas ambientales y las demás descritas en el Art. 24 de la Ley N° 18.695.

3.3.- CONOCIMIENTOS TÉCNICOS DESEABLES PARA EL CARGO

- Dominio Ley General de Urbanismo y Construcción
- Conocimiento de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcción.
- Conocimiento del Plan Regulador Comunal vigente.
- Conocimiento de toda la ley y norma legal sobre Construcción, Urbanismo.
- Manejo de herramientas computacionales de Microsoft Office nivel intermedio (Word, Excel, Outlook, Access y Power Point).
- Conocimiento en el diseño, implementación y dominio de herramientas administrativas en control de gestión.

V.- EL POSTULANTE. DEBERÁ PRESENTAR:

- a) Carta de Postulación dirigida al Alcalde de Santa Bárbara,
- b) Currículum Vitae, en donde se especifique entre otros aspectos, los cursos de Capacitación y Experiencia laboral de los postulantes, éstos **debidamente acreditados en copia simple o fotocopia**.
- c) Fotocopia simple Cédula de Identidad
- d) Certificado **Vigente** de Inscripción Militar al Día (Si procediere)
- e) Fotocopia simple de Certificado de Titulo o Estudios, según corresponda.
- f) Certificado de Nacimiento





g) DECLARACIÓN JURADA SIMPLE QUE ACREDITE:

Lo indicado en los Art. 10º y 11º Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales y Art. 54, 55 Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de bases generales de la Administración del Estado.

- No haber cesado en Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.
- Tener salud compatible con el desempeño del Cargo.
- No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.
- No tener vigentes o suscritos por sí o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad de Santa Bárbara, ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más.
- No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Santa Bárbara a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el Artículo 56 letra A, de la Ley N° 18.575.-
- No tener la calidad de Director, Administrador representante y socio Titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad cuando esta tenga contrato o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M o más, o litigios pendientes con el Municipio.
- No tener la calidad de Cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del Señor Alcalde, de los Señores directores de las Unidades Municipales o de los señores Jefes de Departamentos, todos pertenecientes a la Municipalidad de Santa Bárbara.

V.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES

Los Antecedentes deberán presentarse en la Oficina de Partes de la Municipalidad, **hasta las 12:00 hrs. Del Día 16 de Diciembre del 2020, en sobre cerrado dirigido al Sr. Alcalde, indicando claramente Nombre completo, cargo al cual postula y orden de preferencia, si postula a más de un cargo.**

VI.- FACTORES QUE SE CONSIDERARAN EN EL CONCURSO

El concurso considera evaluar antecedentes curriculares y entrevista personal

Los antecedentes curriculares serán evaluados con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 70% del puntaje total.

La entrevista personal será evaluada con un puntaje máximo de 100 puntos, los que serán ponderados en un 30% del puntaje total.

La evaluación de los antecedentes curriculares considera los siguientes factores, los que tendrán los puntajes máximos que se indican a continuación.

CARGO N° 1

- | | |
|---|-----|
| a) Estudios y cursos de Formación Educacional y de Capacitación | 40% |
| b) Experiencia Laboral (acreditada con documento) | 30% |
| c) Aptitudes específicas para el desempeño de la Función | 30% |

VII.- ENTREVISTA PERSONAL

La entrevista personal se efectuara a los postulantes que hayan obtenido a lo menos 60 puntos en la evaluación curricular.

La citación a entrevista personal será efectuada por el Jefe del Departamento de Recursos Humanos del Municipio a los postulantes, vía telefónica y/o correo electrónico que señale el postulante en su currículum vitae.

La entrevista personal se efectuará en dependencias del Municipio, ubicado en calle Rosas N°160 de la Comuna de Santa Bárbara. -





VIII.- POSTULANTES IDONEOS

Se consideraran postulantes idóneos para acceder al cargo que postulan, a las personas que reúnan a lo menos 70 puntos ponderados entre antecedentes curriculares y entrevista personal.

IX.- PUBLICACIÓN

Diario La Tribuna, de Los Ángeles, día 27 de Noviembre de 2020 y pagina Web Municipal.-

X.- RETIRO DE BASES

Las bases deberán ser retiradas en la oficina de Partes e Informaciones, a contar del lunes 30 de noviembre de 2020, en horario de 09:30 a 13:30 hrs. En la Municipalidad de Santa Bárbara, calle Rosas N° 160.

XI.- RESOLUCIÓN DEL CONCURSO

El concurso se resolverá el día 22 de diciembre del 2020.-

XII.- DECLARACION DEL CONCURSO

El concurso podrá ser declarado total o parcialmente desierto, si ninguno de los postulantes alcanza el puntaje mínimo establecido en el punto VI

XIII.- SELECCIÓN Y NOTIFICACION.

El Alcalde seleccionará a una de las personas propuestas en la Terna y notificará personalmente o por carta certificada al interesado, quien deberá manifestar su aceptación del cargo, y en esa oportunidad acompañar, en original los documentos probatorios de los requisitos de ingreso señalados en el Artículo 10º y 11º, del Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales. Si así no lo hiciera, la autoridad nombrará a alguno de los otros postulantes propuestos en la Terna. En caso que un postulante haya sido seleccionado en uno de los cargos a los que postulo automáticamente quedara fuera de las ternas de los demás cargos postulados, y de esta forma ascenderá quien haya obtenido el puntaje siguiente; en caso de que lo hubiera.

XIV.- ACEPTACIÓN DEL CARGO

Una vez aceptado el cargo por el postulante, la persona seleccionada será designada TITULAR en el cargo, para el cual postula.

XV.- CONSULTAS

Se recibirán personal, telefónicamente o por correo electrónico, en el Departamento de Recursos Humanos, fono 043\2409940, email erika.munoz@santabarbara.cl

Integran el Comité de Selección, los funcionarios Sres.

PEDRO SOLAR BAEZA
SECRETARIO MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
DIRECTOR DE CONTROL
CESAR ALVEAL GUERRERO

PABLO PARDO GARRIDO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA
DEPTO. RECURSOS
ERIKA MUÑOZ HERNANDEZ
DEPTO. ADMINIST. RECURSOS
Secretaria Técnica



MUNICIPALIDAD DE SANTA BARBARA PAUTA DE EVALUACION CONCURSO N° 01/2020

CARGO DIRECTIVO GRADO 10º (*Director de Obras Municipales*)

ESTUDIOS Y CURSOS DE ESPECIALIZACION		(40 ptos)
1.- Título profesional exigido		20 ptos
2.- Diplomados, cada uno		5 ptos
3.- Magister, Doctorados, relacionado con la Profesión		5 ptos
4.- Otros Títulos profesionales otorgados por Universidades O Institutos o establecimientos educacionales del estado o Reconocido por este, cada uno		10 ptos
5.- Cursos que tengan relación a Ley General de Urbanismo y Construcciones, del plan regulador comunal y de las ordenanzas correspondientes.		10 ptos
6.- Cursos, seminarios u otros relacionados con Administración En general, cada uno		3 ptos
7.- Otros cursos, seminarios o capacitación, cada uno		2 ptos
EXPERIENCIA LABORAL		(30 ptos)
Área privada		
1.- Ejercicio profesional en el ámbito de la Profesión y otros afines, por año o fracción		5 ptos
2.- Ejercicio Profesional en otras áreas, por año o fracción		3 ptos
3.- Empleado no profesional, por año o fracción		1 ptos
Área Pública		
1.- Área Urbanismo y Construcción, por año o Fracción		5 ptos
2.- Otras áreas de administración por año o Fracción		3 ptos
3.- Otras Funciones, por año o fracción		2 ptos
Área Municipal		
1.- Área Dirección de Obras Municipales por año o fracción		10 ptos.
2.- Otras Áreas de Administración por año o fracción		5 ptos
3.- Otras áreas, por año o fracción		2 ptos
III.- APTITUDES ESPECIFICAS PARA EL DESEMPEÑO DE LA FUNCION		(30 ptos)
1.- Área Privada, por año o fracción		4 ptos
2.- Área pública, por año o fracción		6 ptos.
3.- Área Municipal, por año o fracción de año		10 ptos.





EVALUACION FINAL POR CARGO

CONCEPTO	PUNTAJE PARCIAL	PONDERACION PUNTAJE PARCIAL	PUNTAJE FINAL
PUNTAJE OBTENIDO POR CURRICULUM		0,70	
PUNTAJE OBTENIDO POR ENTREVISTA		0,30	
PUNTAJE FINAL			

SANTA BARBARA, noviembre 2020.-





DECLARACIÓN JURADA PARA OPTAR A CARGO MUNICIPAL

CONFORME LEYES N° 18.883 Y 18.575

EL SUSCRITO VIENE EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO LO SIGUIENTE:

- 1.- *No haber cesado en Cargo Público como consecuencia de haber obtenido una calificación deficiente o por medida disciplinaria.*
- 2.- *Tener salud compatible con el desempeño del Cargo.*
- 3.- *No estar inhabilitado para el ejercicio de funciones o cargos públicos ni hallarse condenado por crimen o simple delito.*
- 4.- *No tener vigentes o suscritos por si o por terceros, contratos o cauciones con la Municipalidad de Santa Bárbara, ascendentes a doscientas unidades tributarias mensuales o más.*
- 5.- *No tener litigios pendientes con la Municipalidad de Santa Bárbara a menos que se trate de las situaciones de excepción referidas en el Artículo 56 letra A, de la Ley N° 18.575.-*
- 6.- *No tener la calidad de Director, Administrador representante y socio Titular del 10% o más de los derechos de cualquier clase de Sociedad cuando esta tenga contrato o cauciones vigentes ascendentes a 200 U.T.M o más, o litigios pendientes con el Municipio.*
- 7.- *No tener la calidad de Cónyuge, hijos, adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto del Señor Alcalde, de los Señores directores de las Unidades Municipales o de los señores Jefes de Departamentos, todos pertenecientes a la Municipalidad de Santa Bárbara.*

Conozco y declaro que la falsedad en la presente declaración me hará incurrir eventualmente en las penas señaladas en el Art. 210 del Código Penal como autor de delito de perjurio, sin perjuicio de la Nulidad del Nombramiento en el Cargo Municipal, producida por inhabilidad concurrente, conforme al Artículo 56 de la Ley N° 18.575.-

PARA CONSTANCIA FIRMA.

FIRMA : _____

NOMBRE COMPLETO : _____

CEDULA DE IDENTIDAD : _____

SANTA BARBARA,

